

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Marketing por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universidad Jaume I de Castellón Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	Universidad Jaume I de Castellón • Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón Universitat de València (Estudi General) • Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.



Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 3.2. Actualizar los enlaces incluidos en este apartado.
- 3.2. A pesar de haberse retirado del formulario de modificación la modificación relativa a la inclusión de un miembro del personal de administración y servicios (PAS) en la Comisión Académica, esta composición se sigue manteniendo en el apartado 3.2 cuando se dice lo siguiente: "...Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017 (ACGUV 206/2017) y modificado el 10 de julio de 2018, está integrada por cinco doctores y un personal de administración y servicios y será nombrada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del departamento, instituto de investigación o Facultad o Escuela que se responsabilice del programa de doctorado de acuerdo con la normativa propia de la Universitat de València.". Se debe subsanar este error.

Fruto de la nueva revisión realizada al título con objeto de las alegaciones presentadas por la Universidad, se han detectado en los criterios 1 y 3 algunos desajustes cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, a pesar de no haber sido señalados en el informe provisional de ANECA, dan lugar a una serie de recomendaciones que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título por considerarse esenciales/relevantes para dicho proceso:

- 1.1. Respecto a las lenguas de impartición del PD, incluir, además del castellano el inglés, ya que en las Actividades Formativas figura también esta lengua.
- 1.4. Revisar el apartado de "Colaboraciones", puesto que el documento que se adjunta contiene cartas de apoyo al Programa de Doctorado, pero no se trata de convenios formales.
- 3.1. Revisar el perfil de ingreso del Programa de Doctorado ya que llama la atención la puntuación otorgada a aspirantes cuyas Licenciaturas o Másteres oficiales se alejen del perfil de ingreso. Si bien se le aplica a estos un coeficiente de corrección, la posibilidad de poder incorporarse al Programa de Doctorado, podría llevar a plantear la necesidad de complementos formativos, situación que no se recoge en la memoria verificada.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:



Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.1 – Datos Básicos:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha insertado el nuevo convenio de colaboración entre ambas universidades para el desarrollo del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha insertado un nuevo convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Universidad Jaume I para el desarrollo del programa de doctorado, con fecha de 2020.

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el número de plazas ofertadas para estudiantes a tiempo parcial, de 15 a 8 estudiantes (6 estudiantes de la UV y 2 de la UJI). Si una universidad no llega al número de plazas a tiempo parcial asignadas, la otra universidad podrá disponer de esas plazas a tiempo parcial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se reduce el número de plazas ofertadas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial de 15 a 8 (6 estudiantes de la UV y 2 de la UJI). Se indica también que si una universidad no llega a ese número de plazas, la otra universidad podrá disponer de las mismas. Se acepta la modificación en el número de plazas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se reduce la oferta de plazas del programa, en la Universitat de València de 30 pasa a 20 y en la Universitat Jaume I de Castelló, de 30 pasa a 10. Se han actualizado los enlaces a las normativas de permanencia de ambas universidades. En la Universitat Jaume I, se enlaza con la normativa de permanencia para grados, másteres y doctorados. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se reduce la oferta de plazas del programa, en la Universitat de València se pasa de 30 a 20 plazas y en la Universitat Jaume I, de 30 a 10. Se acepta esta reducción que supone un total de 30 plazas anuales autorizadas para el programa de doctorado, es decir, un 50 % respecto de la oferta inicial.

Asimismo, se indica que se han actualizado los enlaces a las normativas de permanencia de ambas universidades. “En la Universitat Jaume I, se enlaza con la normativa de permanencia para grados, másteres y doctorados. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis”. Se indica que esto se debe a que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Se acepta la modificación.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha insertado información sobre el perfil de ingreso recomendado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se modifica el perfil de ingreso, quedando definido un único perfil de ingreso (recomendado) y eliminándose la división entre perfil idóneo y otros perfiles: “Para ingresar en el programa de doctorado los estudiantes deberán haber cursado un máster oficial o licenciatura con nivel 3 del MECES con contenidos en marketing, dirección de marketing, investigación de mercados, gestión o dirección de empresas u organizaciones, gestión y técnicas investigación y análisis de datos. A modo de ejemplo, en relación a se consideran el MMIM, MBA, IMBA, Máster en Dirección y Planificación del Turismo, Máster en Gestión de la Calidad, Máster en Creación y Gestión de Empresas de Base Tecnológica, Máster en Internacionalización Económica, Máster en Economía Social, Cooperativas y Entidades No Lucrativas, Máster en Ciencias de Datos, entre otros.”. Se acepta el cambio realizado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Tras varios años de seleccionar a doctorandos, se han revisado los criterios de admisión, se ha ajustado los criterios de selección, además se exigirá la acreditación del nivel B2 de conocimientos de español y de inglés.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

En relación con los criterios de admisión, se incluye la exigencia de un nivel B2 tanto de español como de inglés. “Se exige la acreditación de un nivel B2 de español para aquellos estudiantes cuya lengua materna/nativa no sea el castellano Asimismo, se exige la acreditación de un nivel B2 de inglés para aquellos estudiantes cuya lengua materna/nativa no sea el inglés. Si bien, se considerará la excepcionalidad de aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos del idioma, atendiendo a los méritos aportados por estos bajo los siguientes supuestos que deben acreditarse: (I) poseer vinculación a un proyecto de investigación que no exija el conocimiento de la segunda lengua; (ii) haber realizado al menos un año de estudio en una universidad en la segunda lengua; (iii) haber trabajado al



menos un año en una empresa usando la segunda lengua, y (iv) haber cursado el grado o máster universitario en castellano o inglés.” Se acepta.

Por otro lado, los enlaces contenidos en este apartado no funcionan por lo que deben actualizarse.

A pesar de haberse retirado del formulario de modificación la modificación relativa a la inclusión de un miembro del personal de administración y servicios (PAS) en la Comisión Académica, esta composición se sigue manteniendo en el apartado 3.2 cuando se dice lo siguiente: “...Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2017 (ACGUV 206/2017) y modificado el 10 de julio de 2018, está integrada por cinco doctores y un personal de administración y servicios y será nombrada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del departamento, instituto de investigación o Facultad o Escuela que se responsabilice del programa de doctorado de acuerdo con la normativa propia de la Universitat de València.”. Se debe subsanar este error.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La modificación que se plantea va en la siguiente línea: - El Plan de Investigación contemplará 600 horas de dedicación por parte del estudiante. - El estudiante deberá cursar 60 horas de actividades transversales. - Se realizará un Seminario de Metodología de 10 h, presencial, el primer año. Lo impartirá profesorado del programa de doctorado y será remunerado. - Se plantea la sustitución de la realización del Trabajo de Investigación por la publicación de un artículo. - Desaparecen las clases presenciales. Así, por tanto, las modificaciones en las actividades formativas (punto 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS) propuestas serían: A continuación se detalla las distintas actividades formativas específicas entre las que el estudiante, de acuerdo con su tutor, puede elegir hasta alcanzar 540 horas. De este modo, junto a las 60 horas correspondientes a actividades transversales, se completarán las 600 horas necesarias de actividades formativas previas a la lectura de la tesis doctoral. El tutor indicará al estudiante la necesidad de publicar un artículo JCR/Scopus, Participación activa en al menos un Congreso Nacional o Internacional y cursar un mínimo de 10 horas en Seminarios sobre Metodología de Investigación. Como se observa en la siguiente tabla, todas las actividades son optativas si bien por consejo del tutor/director será necesario desarrollar o cursar las tres primeras actividades según lo explicado en el párrafo anterior. Estas actividades y hasta completar las 600 horas se deberán realizar previo a la lectura de la tesis doctoral. La Escuela de Doctorado de la UV ha elaborado un listado de actividades transversales que podrán ser cursadas por los estudiantes con carácter no obligatorio hasta un máximo de 60 horas. Por otra parte, en el punto 4.1.3 en relación con las ayudas a la difusión de la investigación entre los estudiantes de doctorado, se ha incluido la siguiente frase: Ayudas a la difusión de la investigación de estudiantes de doctorado Detalle: El programa de doctorado posee un programa específico de ayudas que pretende fomentar que el estudiante de doctorado de sus primeros pasos en la presentación de trabajos en congresos y en la publicación de artículos, rompiendo el freno de las limitaciones económicas. Las bases reguladoras siguen la normativa de la Universitat de València y se hacen públicas para conocimiento del alumnado.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se proponen una serie de modificaciones en las actividades formativas que se dividen ahora en “actividades transversales” y “actividades específicas”, mediante las cuales el doctorando ha de alcanzar un total de 600 horas (60 de transversales y 540 de específicas). Se incluye la realización de un seminario de metodología de 10 horas, a realizar el primer año y la publicación de un artículo indexado en el JCR o Scopus. Se aceptan las modificaciones.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el Reglamento sobre depósito, evaluación y defensa de la Tesis Doctoral, aprobado en la sesión de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 172/2016).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la normativa de depósito, evaluación y defensa de la tesis aprobada en Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 172/2016).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Por lo que figura en la memoria, el programa cuenta con 38 profesores distribuidos en tres líneas/equipos de investigación. De ellos, 36 cuentan con sexenio de investigación vivo y uno de ellos con méritos equivalentes, lo que supone el 94,73% del profesorado y superan, por tanto, el criterio del 60% establecido.

Estos profesores están agrupados en 3 Equipos, que disponen de proyectos competitivos activos y cuyos IP pertenecen al programa de doctorado.

Respecto a las 25 contribuciones científicas, hay una distribución homogénea por equipos (8 aportaciones de los Equipos 1 y 2 y 9 aportaciones del Equipo 3). De estas, 22 están en T1 y 3 en T2, todas publicadas en los últimos 5 años. La calidad se considera satisfactoria.

Cinco de las 10 aportaciones derivadas de las 10 tesis seleccionadas presentadas en los



últimos cinco años están publicadas en revistas indexadas en el JCR que ocupan posiciones en el primer tercil y otras cinco en el segundo tercil. La valoración, por tanto, es satisfactoria.

Se prevé la participación de profesores extranjeros en las diferentes tareas y actividades del Programa.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del responsable del título.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han actualizado correctamente los apartados 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

